

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
531				Para añadir el Subinciso número (4) al inciso (n) de la Sección 2 del Artículo 4 de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, a los fines de establecer en los contratos que suscriba la Administración con las aseguradoras o con los proveedores participantes la prohibición de que un proveedor de servicios reclame directamente al paciente el balance que la compañía aseguradora no desembolsó por los servicios prestados en salas de emergencia, que como paciente no está obligado a pagar.	✓		
532				Para enmendar los Artículos 2, 6, 44 y 46 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como la “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, a los fines de establecer la responsabilidad del Departamento de la Familia de notificar a la Policía de Puerto Rico para la activación del “sistema de alerta AMBER” en casos de secuestro de menores bajo la custodia física del Departamento; y para establecer que el padre no custodio, tendrá legitimación activa para intervenir y ser escuchado en cualquier procedimiento de protección de menores.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
554				Para enmendar el inciso (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de enmendar la definición de “Vivienda de Interés Social” contenida en dicha Ley a los fines de aumentar el precio de venta máximo de las unidades de vivienda que caen dentro de dicha definición de noventa mil (90,000) a ciento diez mil (110,000) dólares en las unidades unifamiliares y de ciento cinco mil (105,000) a ciento veinticinco mil (125,000) dólares en las unidades multifamiliares; disponer que en los casos de viviendas unifamiliares o multifamiliares localizadas en los suelos urbanos, según éstos sean definidos, identificados o delimitados por el Plan de Ordenamiento Territorial de cada municipio, el precio total de venta no excederá de los ciento treinta mil (130,000) dólares, excepto cuando dichas unidades estén localizadas en los suelos urbanos de los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Vieques o Culebra, en cuyo caso el precio total de venta no excederá de los ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares; disponer que las viviendas que cualifican para este Programa serán aquellas que estén sitas en el suelo urbano de cada municipio, según haya sido delimitado por el Municipio y la Junta de Planificación; y para otros fines relacionados.	✓		
564				Para crear el Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, asignar sus funciones y facultades; establecer su organización; crear el Museo del Capitolio Estatal de Puerto Rico adscrito a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa, a los fines de custodiar y preservar material relacionado con la estructura física del Capitolio, así como objetos artísticos de la Asamblea Legislativa, cuyo interés y mérito les constituyan en piezas de museo; crear el Fideicomiso del Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
568				Para enmendar el inciso (d) de la Sección 1040M del Subcapítulo C del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, a fin de definir el término “previamente otorgado” en este inciso y precisar que el mismo equivale, en el caso de los créditos citados en el subinciso (6) del inciso (b) de dicha Sección y de conformidad con el Artículo 4.03 de la Ley Núm. 212, antes citada, a la fecha en que haya sido aprobada la propuesta o la correspondiente enmienda a la misma por la Oficina de Ordenamiento Territorial de los municipios con el plan de área o zona histórica o en los casos que no los tengan la Directoría, según sea el caso y para otros fines relacionados.	✓		
570				Para designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.	✓		
580				Para enmendar los artículos 6 inciso (a) y 7 de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como, “Ley de Pesquería de Puerto Rico”, a los fines de conceder una licencia vitalicia a pescadores comerciales a tiempo completo de sesenta (60) años o más y de eximir del proceso de obtención de permisos especiales a los pescadores comerciales a tiempo completo que cumplan con los demás requisitos requeridos por ley; y para otros fines.”	✓		
581				Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, según enmendada, a los fines de ordenar a la Autoridad de Tierras que reserve y destine no menos de setenta y cinco (75) cuerdas de terreno de las tierras que le pertenecen en la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, para el desarrollo de proyectos de la acuicultura.	✓		
	73			Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4,800,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR RIVERA SCHATZ, THOMAS

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
	84			Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones setecientos sesenta y siete mil (7,767,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.	✓		
		9		Para autorizar al Honorable Luis G. Fortuño Buset, Gobernador de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14 del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, a recibir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica en grado de Encomienda de Número, conferida por S.M. don Juan Carlos I, Rey de España, por motivo de su función como co-Presidente y fundador del Caucus de Amigos de España del Congreso de los Estados Unidos.	✓		
			256	Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Awilda Carbia por su sentido fallecimiento.	✓ MOCION EN SALA 03/24/09		
			272	Para felicitar al distinguido astronauta puertorriqueño Joseph Michael “Joe” Acabá Herrero, por ser el primer puertorriqueño en viajar al espacio como miembro de la misión Especial de la NASA STS-119 a bordo del transbordador Discovery.	✓ MOCION EN SALA 03/31/09		